



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real del FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL NIT. 830.085.129-7 contra JOSE ALFREDO CABRERA RAMÍREZ C.C. 12.106.545 y GABRIEL PERDOMO PINZÓN C.C. 12.114.071. Radicación: 41001-41-89-004-2023-00638-00.

Teniendo en cuenta la petición de renuncia y personería, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor JEFFERSON ELÍAS MURILLO MOSQUERA, como como apoderado de la parte demandante conforme lo ha solicitado.

2º. RECONOCER personería a los abogados ANGEL EDUARDO TRIANA ROJAS y JUAN PABLO BUENDIA LOSADA, para que actúen como apoderados de la parte demandante, conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, con facultad de recibir. Los cuales no podrán actuar simultáneamente.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ